



VISTOS:

El Oficio de "Secretaría General N° 664/2010 de 07 de mayo de 2010", recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 12 de mayo de 2010, por el que el Sr. Alcalde Municipal en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028 remite para conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el Contrato de la Secretaría de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento Social N° 14/2010 referente a la "CONSTRUCCIÓN DE CUATRO (04) MÓDULOS EDUCATIVOS NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES N° 06 Y 07 PAQUETE N° 2 - D.M. N° 7, U.V. 95, D.M. N° 6, U.V. 316, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA".

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso de Licitación Publica Nacional SEPES N° 01/2010, CUCE 10-1701-00-185178-1-1, referente a la "CONSTRUCCIÓN DE CUATRO (04) MÓDULOS EDUCATIVOS NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES N° 06 Y 07, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", siendo la unidad solicitante el Departamento de Infraestructura Educativa.

Que, como resultado del proceso de Licitación Publica Nacional SEPES N° 01/2010, referido anteriormente, la SECRETARIA DE PARQUES, JARDINES Y OBRAS PARA EQUIPAMIENTO SOCIAL, en su calidad de Responsable del Proceso de Contratación (RPC), mediante RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION SEPES N° 08/2010 de fecha 09 de abril de 2010, adjudico a las Empresas: PAQUETE N° 2 (DISTRITO MUNICIPAL N° 7 U.V.-95, DISTRITO MUNICIPAL N° 6 UV-316.- EMPRESA UNIPERSONAL CONSTRUCTORA SUTO, Representado por el Sr. Samuel López Herrera.

Que, como producto del proceso de contratación y adjudicación referida anteriormente, se han redactados los Contratos de la Secretaria de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento Social N° 14/2010, por el monto total de: Bs. 10.851.735,37 (Diez Millones Ochocientos Cincuenta y Un Mil Setecientos Treinta y Cinco 37/100 Bolivianos), que serán pagados mensualmente por avance de las obras de acuerdo al cronograma de desembolso, y la presentación de la factura fiscal correspondiente, previa aprobación del contrato por parte del H. Concejo Municipal y deben ser firmado por los señores: Samuel López Herrera en representación legal de la EMPRESA UNIPERSONAL CONSTRUCTORA SUTO, conjuntamente con la máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y los demás personeros legales Municipales señalados en el contrato.

Que, existe Certificación Presupuestaria N° 1922010, Preventivo N° 00125 de 09/03/2010, Fuente 44 (Transferencia de Donaciones Externas), Organismo 115 (Donaciones - HIPC II), Prog. 62, Proy. 0117, Act. 000, Obj. Gasto 42230 (Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Publico de Dominio Privado) por el importe de Bs.2.400.000,00(DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS).

Que, existe Certificación Presupuestaria N° 1922010, Preventivo N° 00123 de 09/03/2010, Fuente 41 (Transferencia T.G.N.), Organismo 113 (Tesoro General de la Nación - Participación Popular), Prog. 62, Proy. 0117, Act. 000, Obj. Gasto 42230 (Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Publico de Dominio Privado) por el importe de Bs.60.000,00(SESENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS).

Que, existe Certificación Presupuestaria N° 1922010, Preventivo N° 00113 de 09/03/2010, Fuente 41 (Transferencia T.G.N.), Organismo 119 (T.G.N. - Impuesto Directo a los Hidrocarburos), Prog. 62, Proy. 0107, Act. 000, Obj. Gasto 42230 (Otras Construcciones y



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Mejoras de Bienes Publico de Dominio Privado) por el importe de Bs.30.000,00(TREINTA MIL 00/100 BOLIVIANOS).

Que, existe Certificación Presupuestaria N° 1922010, Preventivo N° 00112 de 09/03/2010, Fuente 41 (Transferencia T.G.N.), Organismo 113 (Tesoro General de la Nación – Participación Popular), Prog. 62, Proy. 0117, Act. 000, Obj. Gasto 42230 (Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Publico de Dominio Privado) por el importe de Bs.640.000,00(SEISCIENTOS CUARENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS).

Que, el saldo se encuentra comprometido en la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 38/2010 de 10 de marzo de 2010, que instruye a la Secretaria de Parques y Jardines y Obras para Equipamiento Social, que para los fines consiguientes de “CONSTRUCCIÓN DE 4 MÓDULOS EDUCATIVOS NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES N° 6 y 7 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA”, tiene un presupuesto total a ser invertido de Bs.22.642.565,18 de los cuales Bs.6.790.000,00 está programado para la presente gestión 2010, y el saldo del monto total presupuestado para la obra que corresponde a Bs.15.852.565,18 restantes pasaran a la gestión 2011.

Que, la Empresa Adjudicada CONSTRUCTORA SUTO en la “CONSTRUCCIÓN DE CUATRO (04) MÓDULOS EDUCATIVOS NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES N° 06 Y 07 PAQUETE N° 2 – D.M. N° 7, U.V. 95, D.M. N° 6, U.V. 316, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA” han cumplido con todas las exigencias requeridas en el DBC y la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnica y económica establecidas.

Que, los Contratos de la Secretaria de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento Social N° 14/2010, puesto en consideración del Concejo Municipal, se enmarca en el Modelo insertado en el Documento Base de Contratación de manera previa a la Publicación en el SICOES.

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009.

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales – SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso d), Artículo 3 de las NB-SABS aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 25 de junio del año 2010, dicta la siguiente;

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato de la Secretaria de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento Social N° 14/2010, por el monto total de: Bs. 10.851.735,37 (Diez Millones Ochocientos Cincuenta y Un Mil Setecientos Treinta y Cinco 37/100 Bolivianos), que serán pagados mensualmente según el avance de las obras de acuerdo al cronograma de desembolso, y la presentación de la factura fiscal correspondiente, con un plazo de 300 días calendarios, computable a partir de la Orden de Proceder, para la “CONSTRUCCIÓN DE CUATRO (04)



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

MÓDULOS EDUCATIVOS NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES N° 06 Y 07 PAQUETE N° 2 - D.M. N° 7, U.V. 95, D.M. N° 6, U.V. 316, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA" a suscribirse entre los señores: Samuel López Herrera en representación legal de la EMPRESA UNIPERSONAL CONSTRUCTORA SUTO, Ing. Percy Fernández Añez H. Alcalde Municipal de la ciudad de Santa Cruz, juntamente con la Secretaria de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento Social

Artículo Segundo.- Se instruye al Ejecutivo Municipal que en lo sucesivo para la Construcción de Módulos Educativos, se tomen las previsiones correspondientes, realizando entre otras acciones el relevamiento sobre la cantidad de población estudiantil existentes en las Unidades Vecinales, para proyectar y ejecutar la Construcción de dicha infraestructura.

Artículo Tercero.- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente debe ser remitida a la Contraloría General del Estado en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

Artículo Cuarto.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Ma. Desiree Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA